

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6203** BARCELONA

Edicto

Don Xavier Garcia Bonet, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por éste órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto: Concurso consecutivo 313/2019 Sección: C.

NIG: 0801947120198001910.

Fecha del auto de declaración: 7/2/19.

Clase de concurso: Voluntario consecutivo.

Entidad concursada: Simon Basoli Gurgui, con DNI 52151612-D.

Administradores concursales:

Se ha designado como administrador concursal:

Doña PILAR NUÑEZ CALDERÓN con DNI 35090831F con domicilio en Gran Vía de les Corts 291-293, ent 2ª de Barcelona y dirección electrónica pnc@icab.cat y teléfono/fax nº 93.296.44.18.

Régimen de las facultades del concursado: Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran Viade les Corts Catalanes, 111, (Edifici C) – Barcelona.

Apertura de la sección 5ª Liquidación:

Decreto la apertura de la fase de liquidación y la formación de la sección 5.ª

El mediador ha incluido en el escrito de demanda el plan de liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Del plan de liquidación dese traslado al deudor y acreedores por diez días para alegaciones.

El deudor y los acreedores dentro del plazo de alegaciones al plan de liquidación podrán formular también observaciones sobre la concurrencia de los requisitos exigidos para acordar el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho, de conformidad con el art. 242.8 de la LC.

Los acreedores podrán solicitar mediante escrito razonado la apertura de la sección de calificación en el mismo plazo.

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>.

Barcelona, 11 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Xavier Garcia Bonet.

ID: A190007346-1